

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 155 /2016

Pág. 1 de 42

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Contrato No.	155
Tipo de contrato:	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO
Proceso de Contratación	No.028/2016
Modalidad de selección.	SELECCIÓN ABREVIADA
Contratante:	Hospital Militar Central
NIT:	830.040.256-0
Dirección:	Transversal 3ª No. 49-00
Ordenador del gasto:	Dr. LUIS ENRIQUE ARÉVALO FRESNEDA
Cargo.	Subdirector Administrativo (E)
Contratista:	MEMCO S.A.S.
Nit:	900454322-1 ADMINISTRACIÓN: DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ, REGIMEN COMUN
Representante Legal:	JAIME ANDRES RUIZ GUTIERREZ C.C.71.313.108
Dirección:	CARRERA 16 No. 58-29 BOGOTÁ D.C.
Teléfono:	4590538
Correo electrónico:	gerencia@memcosas.com
Objeto del contrato:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Valor IVA INCLUIDO	OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000,00)
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2016, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Vigencia	La vigencia será igual al plazo de ejecución y Seis (6) meses más.
Lugar de Ejecución del Contrato	El contrato se ejecutará en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá D.C. y la entrega de los repuestos que se deban cambiar debe hacerse en el ALMACÉN 1.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica No. y SIIF No.	GRUPO 1: Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica CDP NET. No.231. Posición de Catalogo de Gasto "C 0213100 1 RECURSO 21 por concepto MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS", por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00). SIIF No.97516, Posición de Catalogo de Gasto "C-213-100-1 por concepto MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS HOSPITAL MILITAR CENTRAL", de fecha 19 DE FEBRERO 2016, por valor total de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00). GRUPO 2: Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica CDP NET. No.225. Posición de Catalogo de Gasto "C 0213100 1 RECURSO 21 por concepto MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS", por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00).

Mónica Sánchez
Eso. Administrativo
Esp. Dº Contratación

SIIF No.96916. Posición de Catalogo de Gasto "C-213-100-1 por concepto **MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS HOSPITAL MILITAR CENTRAL**", de fecha **19 DE FEBRERO 2016**, por valor total de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00)**.

GRUPO 3: Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica **CDP NET. No.216.** Posición de Catalogo de Gasto "C 0213100 1 RECURSO 21 por concepto **MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS**", por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00)**. **SIIF No.96016.** Posición de Catalogo de Gasto "C-213-100-1 por concepto **MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS HOSPITAL MILITAR CENTRAL**", de fecha **19 DE FEBRERO 2016**, por valor total de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00)**.

GRUPO 4: Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica **CDP NET. No.221.** Posición de Catalogo de Gasto "C 0213100 1 RECURSO 21 por concepto **MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS**", por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00)**. **SIIF No.96516.** Posición de Catalogo de Gasto "C-213-100-1 por concepto **MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS HOSPITAL MILITAR CENTRAL**", de fecha **19 DE FEBRERO 2016**, por valor total de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00)**.

GRUPO 5: Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica **CDP NET. No.218.** Posición de Catalogo de Gasto "C 0213100 1 RECURSO 21 por concepto **MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS**", por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00)**. **SIIF No.96216.** Posición de Catalogo de Gasto "C-213-100-1 por concepto **MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS HOSPITAL MILITAR CENTRAL**", de fecha **19 DE FEBRERO 2016**, por valor total de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00)**, y Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica **CDP NET. No.290.** Posición de Catalogo de Gasto "C 0213100 1 RECURSO 21 por concepto **MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS**", por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00)**. **SIIF No.103616.** Posición de Catalogo de Gasto "C-213-100-1 por concepto **MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS HOSPITAL MILITAR CENTRAL**", de fecha **02 DE MARZO 2016**, por valor total de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00)**.

GRUPO 6: Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica **CDP NET. No.220.** Posición de Catalogo de Gasto "C 0213100 1 RECURSO 21 por concepto **MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS**", por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00)**. **SIIF No.96416.** Posición de Catalogo de Gasto "C-213-100-1 por concepto **MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS HOSPITAL MILITAR CENTRAL**", de fecha **19 DE FEBRERO 2016**, por valor total de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00)**.

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 155 /2016

Pág. 3 de 42

	Para un total de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$240.000.000,00) , de los cuales se destinaron para el presente contrato la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$80.000.000,00) .
--	--

Entre los suscritos a saber: Doctor **LUIS ENRIQUE ARÉVALO FRESNEDA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.730.638 de Bogotá D.C.**, encargado como Subdirector Administrativo (E) del Hospital Militar Central, por el Director General del Hospital Militar Central, mediante **Resolución No.635 del 14 de Julio de 2016**, quién en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, con **NIT No. 830.040.256-0** con sede en esta ciudad, por una parte y por la otra, el Señor **JAIME ANDRES RUIZ GUTIERREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.**71.313.108 de Medellín**, en calidad de Representante Legal de **MEMCO S.A.S.**, con NIT. No. **900454322-1**

ADMINISTRACIÓN: DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ, REGIMEN COMUN, constituida: Que por **Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 18 de Julio de 2011**, Inscrita el **29 de Julio de 2011** bajo el número **01499879** del Libro IX, se constituyó la Sociedad Comercial denominada **MEMCO SAS.**, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha **29 de Agosto de 2016**, emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante oficio No.**4114 UAPL-MANT-EQBI** de fecha **15 de Febrero de 2016**, la Señora Doctora **MARIA ANDREA GRILLO ROA**, Jefe Unidad de Apoyo Logístico, el Señor Sargento Viceprimero **JHON FREDY JIMÉNEZ CAICEDO**, Jefe Área Equipo Biomédico, solicitaron al Señor Coronel **MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ**, Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, en los siguientes términos, *"Respetuosamente me permito enviar al Señor Coronel MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ, Subdirector Administrativo, el estudio de conveniencia y oportunidad el cual tiene por objeto "Mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos nuevos no remanufacturados para los equipos de laboratorio clínico, banco de sangre y patología del Hospital Militar Central."* **2.** Que mediante oficio No.**4118 UAPL-MANT-EQBI** de fecha **15 de Febrero de 2016**, la Señora Doctora **MARIA ANDREA GRILLO ROA**, Jefe Unidad de Apoyo Logístico, el Señor Sargento Viceprimero **JHON FREDY JIMÉNEZ CAICEDO**, Jefe Área Equipo Biomédico, solicitaron al Señor Coronel **MAURICIO RUIZ**

RODRIGUEZ, Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, en los siguientes términos, *"Respetuosamente me permito enviar al Señor Coronel MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ, Subdirector Administrativo, el estudio de conveniencia y oportunidad el cual tiene por objeto "Mantenimiento preventivo y los correctivos necesarios incluyendo repuestos nuevos no remanufacturados de los equipos de referencia Olympus del servicio de Salas de Cirugía del Hospital Militar Central."* 3. Que mediante oficio No. **4120 UAPL-MANT-EQBI** de fecha **15 de Febrero de 2016**, la Señora Doctora **MARIA ANDREA GRILLO ROA**, Jefe Unidad de Apoyo Logístico, el Señor Sargento Viceprimero **JHON FREDY JIMÉNEZ CAICEDO**, Jefe Área Equipo Biomédico, solicitaron al Señor Coronel **MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ**, Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, en los siguientes términos, *"Respetuosamente me permito enviar al Señor Coronel MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ, Subdirector Administrativo, el estudio de conveniencia y oportunidad el cual tiene por objeto "Mantenimiento preventivo y los correctivos necesarios incluyendo repuestos nuevos no remanufacturados de la Máquina de Circulación Extracorpórea Terumo Modelo 1 Serie 1268 del servicio de Cirugía de Corazón del Hospital Militar Central."* 4. Que mediante oficio No. **4122 UAPL-MANT-EQBI** de fecha **15 de Febrero de 2016**, la Señora Doctora **MARIA ANDREA GRILLO ROA**, Jefe Unidad de Apoyo Logístico, el Señor Sargento Viceprimero **JHON FREDY JIMÉNEZ CAICEDO**, Jefe Área Equipo Biomédico, solicitaron al Señor Coronel **MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ**, Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, en los siguientes términos, *"Respetuosamente me permito enviar al Señor Coronel MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ, Subdirector Administrativo, el estudio de conveniencia y oportunidad el cual tiene por objeto "Mantenimiento preventivo y los correctivos necesarios a las autoclaves marca Ohio de los diferentes servicios del Hospital Militar Central"* 5. Que mediante oficio No. **4129 UAPL-MANT-EQBI** de fecha **15 de Febrero de 2016**, la Señora Doctora **MARIA ANDREA GRILLO ROA**, Jefe Unidad de Apoyo Logístico, el Señor Sargento Viceprimero **JHON FREDY JIMÉNEZ CAICEDO**, Jefe Área Equipo Biomédico, solicitaron al Señor Coronel **MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ**, Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, en los siguientes términos, *"Respetuosamente me permito enviar al Señor Coronel MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ, Subdirector Administrativo, el estudio de conveniencia y oportunidad el cual tiene por objeto "Mantenimiento preventivo y los correctivos necesarios incluyendo repuestos originales, nuevos no remanufacturados de equipos de media y alta complejidad (equipos de rayos x,*

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° **155** /2016

Pág. 5 de 42

ecógrafos y mamografía), del servicio de imágenes diagnósticas y urgencias del Hospital Militar Central." 6. Que **EL HOSPITAL** de acuerdo a su Plan de Adquisiciones No. **157 del 16 de Febrero de 2016**, requiere el "Mantenimiento preventivo y los correctivos necesarios a las autoclaves marca Ohio de los diferentes servicios del Hospital Militar Central. Estudio previo tramitado por medio del oficio No. **4122 DIGE-SUAD-UAPL-MANT-EQBI del 15 de febrero de 2016**. Proceso avalado por Subdirector Administrativo, Jefe Unidad de Apoyo Logístico y Líder Área de Equipo Biomédico, por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000,00)**." 7. Que **EL HOSPITAL** de acuerdo a su Plan de Adquisiciones No. **159 del 16 de Febrero de 2016**, requiere el "Mantenimiento preventivo y los correctivos necesarios incluyendo repuestos nuevos no remanufacturados de los equipos de Referencia Olympus del Servicio de Salas de Cirugía del Hospital Militar Central. Estudio previo tramitado por medio del oficio No. **4118 DIGE-SUAD-UAPL-MANT-EQBI del 15 de febrero de 2016**. Proceso avalado por Subdirector Administrativo, Jefe Unidad de Apoyo Logístico y Líder Área de Equipo Biomédico, por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50.000.000,00)**." 8. Que **EL HOSPITAL** de acuerdo a su Plan de Adquisiciones No. **166 del 16 de Febrero de 2016**, requiere el "Mantenimiento preventivo y los correctivos necesarios incluyendo repuestos originales, nuevos no remanufacturados de equipos de media y alta complejidad (equipos de rayos x, ecógrafos y mamografía), del servicio de Imágenes Diagnosticas y Urgencias del Hospital Militar Central. Estudio previo tramitado por medio del oficio No. **4129 DIGE-SUAD-UAPL-MANT-EQBI del 15 de febrero de 2016**. Proceso avalado por Subdirector Administrativo, Jefe Unidad de Apoyo Logístico y Líder Área de Equipo Biomédico, por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50.000.000,00)**." 9. Que **EL HOSPITAL** de acuerdo a su Plan de Adquisiciones No. **168 del 16 de Febrero de 2016**, requiere el "Mantenimiento preventivo y los correctivos necesarios incluyendo repuestos nuevos no remanufacturados de la Máquina de Circulación Extracorpórea Terumo Modelo 1 Serie 1268 del Servicio de Cirugía de Corazón del Hospital Militar Central. Estudio previo tramitado por medio del oficio No. **4120 DIGE-SUAD-UAPL-MANT-EQBI del 15 de febrero de 2016**. Proceso avalado por Subdirector Administrativo, Jefe Unidad de Apoyo Logístico y Líder Área de Equipo Biomédico, por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000,00)**." 10. Que **EL HOSPITAL** de acuerdo a su Plan de Adquisiciones No. **170 del 16 de Febrero de 2016**, requiere el "Mantenimiento

preventivo y correctivo incluido repuestos nuevos no remanufacturados para los equipos de Referencia Avea (ventiladores), del Servicio de Salas de Cirugía del Hospital Militar Central. Estudio previo tramitado por medio del oficio No. **4123 DIGE-SUAD-UAPL-MANT-EQBI del 15 de febrero de 2016**. Proceso avalado por Subdirector Administrativo, Jefe Unidad de Apoyo Logístico y Líder Área de Equipo Biomédico, por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50.000.000,00)**." 11. Que **EL HOSPITAL** de acuerdo a su Plan de Adquisiciones No. **171 del 16 de Febrero de 2016**, requiere el "Mantenimiento preventivo y los correctivos necesarios incluido repuestos nuevos no remanufacturados para los equipos de laboratorio clínico, banco de sangre y patología del Hospital Militar Central. Estudio previo tramitado por medio del oficio No. **4114 DIGE-SUAD-UAPL-MANT-EQBI del 15 de febrero de 2016**. Proceso avalado por Subdirector Administrativo, Jefe Unidad de Apoyo Logístico y Líder Área de Equipo Biomédico, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000,00)**." 12. Que **EL HOSPITAL** de acuerdo a su Plan de Adquisiciones No. **239 del 26 de Febrero de 2016**, requiere el "Mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos nuevos no remanufacturados para electromiógrafo, electroencefalógrafo, prueba de esfuerzo, equipo de función pulmonar del Hospital Militar Central. Estudio previo tramitado por medio del oficio No. **5686 DIGE-SUAD-UAPL-MANT-EQBI del 26 de febrero de 2016**. Proceso avalado por Subdirector Administrativo, Jefe Unidad de Apoyo Logístico y Líder Área de Equipo Biomédico, por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000,00)**." 13. Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica **CDP NET. No. 231**. Posición de Catalogo de Gasto "**C 0213100 1 RECURSO 21** por concepto **MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS**", por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00)**. **SIIF No. 97516**. Posición de Catalogo de Gasto "**C-213-100-1** por concepto **MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS HOSPITAL MILITAR CENTRAL**", de fecha **19 DE FEBRERO 2016**, por valor total de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00)**. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica **CDP NET. No. 225**. Posición de Catalogo de Gasto "**C 0213100 1 RECURSO 21** por concepto **MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS**", por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00)**. **SIIF No. 96916**. Posición de Catalogo de Gasto "**C-213-**

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO Nº 1 5 5 /2016

Pág. 7 de 42

100-1 por concepto **MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS HOSPITAL MILITAR CENTRAL**", de fecha **19 DE FEBRERO 2016**, por valor total de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00)**. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica **CDP NET. No.216**. Posición de Catalogo de Gasto "**C 0213100 1 RECURSO 21**" por concepto **MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS**", por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00)**. **SIIF No.96016**. Posición de Catalogo de Gasto "**C-213-100-1**" por concepto **MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS HOSPITAL MILITAR CENTRAL**", de fecha **19 DE FEBRERO 2016**, por valor total de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00)**. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica **CDP NET. No.221**. Posición de Catalogo de Gasto "**C 0213100 1 RECURSO 21**" por concepto **MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS**", por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00)**. **SIIF No.96516**. Posición de Catalogo de Gasto "**C-213-100-1**" por concepto **MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS HOSPITAL MILITAR CENTRAL**", de fecha **19 DE FEBRERO 2016**, por valor total de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00)**. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica **CDP NET. No.218**. Posición de Catalogo de Gasto "**C 0213100 1 RECURSO 21**" por concepto **MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS**", por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00)**. **SIIF No.96216**. Posición de Catalogo de Gasto "**C-213-100-1**" por concepto **MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS HOSPITAL MILITAR CENTRAL**", de fecha **19 DE FEBRERO 2016**, por valor total de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00)**, y Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica **CDP NET. No.290**. Posición de Catalogo de Gasto "**C 0213100 1 RECURSO 21**" por concepto **MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS**", por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00)**. **SIIF No.103616**. Posición de Catalogo de Gasto "**C-213-100-1**" por concepto **MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS HOSPITAL MILITAR CENTRAL**", de fecha **02 DE MARZO 2016**, por valor total de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00)**. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica **CDP NET. No.220**. Posición de Catalogo de Gasto "**C 0213100 1 RECURSO 21**" por concepto **MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS**", por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00)**. **SIIF No.96416**. Posición de Catalogo de Gasto "**C-213-100-1**" por concepto **MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS HOSPITAL**

MILITAR CENTRAL", de fecha **19 DE FEBRERO 2016**, por valor total de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00)**, expedidos por la Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central. **14.** Que el presente contrato tuvo su origen en la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No.028/2016**, realizada conforme a lo dispuesto en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015. **15.** Que mediante Convocatoria al Comité de Adquisiciones. Acta Ordinaria No.**180**, Ponencia **No.048 de fecha 19 de Agosto de 2016**, el Comité de adquisiciones, recomienda al Señor Coronel Subdirector Administrativo (E) del Hospital Militar Central, aprobar la Apertura del Proceso de los Pliegos Definitivos de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No.028/2016**, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**. **16.** Que mediante **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo **2.2.1.1.2.1.2**, del Decreto **1082 del 26 de Mayo de 2015**, el Hospital Militar Central convocó a todos los interesados en participar en el proceso de **Selección Abreviada No.028/2016**. **17.** Que mediante Resolución No.**829** de fecha **24 de Agosto de 2016**, el Señor Subdirector Administrativo (E) del Hospital Militar Central, ordena la apertura del Proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No.028 de 2016**, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MILONES DE PESOS M/CTE (\$240.000.000,00)**. **18.** Que **EL HOSPITAL** Aceptó la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, la cual hace parte integral del presente contrato. **19.** Que se realizó la evaluación Técnica, Económica y Jurídica. **20.** Que mediante Convocatoria al Comité de Adquisiciones. Acta Ordinaria No. **198**, Ponencia **No.055, de fecha 16 de Septiembre de 2016**, el Comité de adquisiciones recomienda al Señor Coronel Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central (E), aprobar la adjudicación **Parcial** de la **Selección Abreviada No.028 de 2016**, a la firma **MEMCO INGENIERIA HOSPITALARIA**, por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000,00)**, así:

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 155 /2016

Pág. 9 de 42

GRUPO	OBJETO	VALOR
GRUPO No.1	EQUIPOS DE RAYOS X, ECÓGRAFOS Y MAMOGRAFÍA	50.000.000
GRUPO No.2	AUTOCLAVES	10.000.000
GRUPO No.3	EQUIPOS DE LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE Y PATOLOGÍA	20.000.000
	TOTAL	80.000.000

DECLARAR DESIERTOS los siguientes Grupos por valor de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$160.000.000,00)**.

GRUPO	OBJETO	VALOR
GRUPO No.4	EQUIPOS DE REFERENCIA OLYMPUS DEL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA	50.000.000
GRUPO No.5	EQUIPOS, MARCA CAREFUSIÓN, AVEA, VIKING	80.000.000
GRUPO No.6	MAQUINA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA TERUMO	30.000.000
	TOTAL	160.000.000

Ordenar iniciar un nuevo proceso de selección con el presupuesto no comprometido de los Grupos No.4-5-6 de conformidad con la necesidad del servicio. **21.** Que mediante Resolución No. **889 del 20 de Septiembre de 2016**, el Subdirector Administrativo (E) del Hospital Militar Central, ordena adjudicar Parcialmente el Proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No.028 de 2016**, así: Adjudicar el **Grupo No. 1. EQUIPOS DE RAYOS X, ECÓGRAFOS Y MAMOGRAFÍA**, por el valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00)**, el **Grupo No.2 AUTOCLAVES**, por el valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00)**, el **Grupo No.3 EQUIPOS DE LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE Y PATOLOGÍA**, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 20.000.000,00)** del Proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 028 de 2016** cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"** por un valor total de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000.00)** a la firma **MEMCO SAS** con Nit: **900.454.322-1**, representa legalmente por el señor **JAIME ANDRES RUIZ GUTIERREZ** con **CC No.71.313.108 de Medellín**, por cumplir con los requisitos del orden técnico, jurídico, económico y financiero solicitados en el presente proceso. Los bienes a contratar se discriminarán en el **ANEXO TÉCNICO No.01**, con los valores que el **CONTRATISTA** deberá mantener en toda su ejecución contractual. **22.** Que **EL CONTRATISTA** ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de **INHABILIDAD** e **INCOMPATIBILIDAD** consagradas en la Constitución y La Ley. **23.** Que mediante oficio No.**29094** DIGE-SUAD-UCON-GECO de fecha **22 de Septiembre de 2016**,

la PD. **PAULA ANFREA ALVAREZ DAVID**, Área de planeación y Selección, envió a la Jefe Oficina Asesora Jurídica, tres (3) carpetas maestras del Proceso de **Selección Abreviada No.028 de 2016**, con **442 folios**, y Oferta Económica con **148 folios**, lo anterior para que se adelante la minuta y firma del respectivo contrato. **24.** Que quienes suscriben el presente contrato pueden obligar legal y suficientemente a quienes representan. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**".

CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE ORDEN TÉCNICO: EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto requerido en el **Pliego Definitivo** por el **HOSPITAL** al **CONTRATISTA**, la descripción, características y especificaciones de los precios unitarios ofertados por **EL CONTRATISTA** y aprobados por **EL HOSPITAL**, y de conformidad con los ítems que se encuentran en la propuesta económica presentada por **EL CONTRATISTA**, y en el **Anexo Técnico No.01** incorporado al presente contrato, que hacen parte del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No.028 de 2016**, documentos que forman parte integrante del presente contrato y el **Anexo Técnico No.01**.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados, sin autorización escrita y expresa por **EL HOSPITAL** a través del Ordenador del Gasto. Si **EL CONTRATISTA** no cumpliera lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause **EL HOSPITAL**, en razón de su acción.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (80.000.000,00)**. **IVA INCLUIDO.** Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **EL CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 155 /2016

Pág. 11 de 42

circunstancias. **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato que llegará a suscribirse se cancelará mediante **PAGOS PARCIALES**, previo informe de supervisión donde se evidencie los **mantenimientos realizados y los repuestos suministrados**, dentro de los **SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES** al recibo a satisfacción de los **bienes** objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos, sujetos a las siguientes consideraciones y previa presentación de la respectiva factura, acompañada de acta suscrita por el Supervisor del Contrato y el Contratista o su delegado, donde se registre: - día, precio unitario de los elementos entregados, y valor total de la factura, cupo de PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. Así mismo, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago. En caso de persona natural deberá allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago, el ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensual facturado, y sujetos a las siguientes consideraciones: **4.1.** Informe de supervisión. **4.2.** Recepción a satisfacción de los **mantenimientos realizados y bienes suministrados por el Contratista.** **4.3.** Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION. **4.4.** Factura de Venta. **NOTAS GENERALES PARA EL RECIBO DE LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS Y BIENES SUMINISTRADOS:** Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la solicitud de cotización, en la cotización presentada y el contrato, el no cumplimiento de alguna será motivo de rechazo del mismo. El recibo de los **mantenimientos y bienes, se hará bajo la coordinación del supervisor** del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago se ordenará siempre y cuando exista Acta de recibo a satisfacción de los **mantenimientos realizados y bienes suministrados al HOSPITAL**, concepto del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la **CUENTA AHORROS (DAMAS) No.459200013603**, cuyo titular es **MEMCO S.A.S.**, de **BANCO DAVIVIENDA.**, señalada por **EL CONTRATISTA**, para que le efectúen los pagos. **PARÁGRAFO TERCERO. EL HOSPITAL** no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago a **EL CONTRATISTA**, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente

contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica **CDP NET. No.231.** Posición de Catalogo de Gasto "**C 0213100 1 RECURSO 21** por concepto **MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS**", por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00).** SIIF No.97516. Posición de Catalogo de Gasto "**C-213-100-1** por concepto **MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS HOSPITAL MILITAR CENTRAL**", de fecha **19 DE FEBRERO 2016**, por valor total de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00).** Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica **CDP NET. No.225.** Posición de Catalogo de Gasto "**C 0213100 1 RECURSO 21** por concepto **MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS**", por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00).** SIIF No.96916. Posición de Catalogo de Gasto "**C-213-100-1** por concepto **MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS HOSPITAL MILITAR CENTRAL**", de fecha **19 DE FEBRERO 2016**, por valor total de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00).** Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica **CDP NET. No.216.** Posición de Catalogo de Gasto "**C 0213100 1 RECURSO 21** por concepto **MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS**", por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00).** SIIF No.96016. Posición de Catalogo de Gasto "**C-213-100-1** por concepto **MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS HOSPITAL MILITAR CENTRAL**", de fecha **19 DE FEBRERO 2016**, por valor total de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00).** Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica **CDP NET. No.221.** Posición de Catalogo de Gasto "**C 0213100 1 RECURSO 21** por concepto **MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS**", por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00).** SIIF No.96516. Posición de Catalogo de Gasto "**C-213-100-1** por concepto **MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS HOSPITAL MILITAR CENTRAL**", de fecha **19 DE FEBRERO 2016**, por valor total de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00).** Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica **CDP NET. No.218.** Posición de Catalogo de Gasto "**C 0213100 1 RECURSO 21** por concepto **MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS**", por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00).** SIIF No.96216. Posición de Catalogo de Gasto "**C-213-100-1** por concepto **MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS HOSPITAL MILITAR CENTRAL**", de fecha **19 DE FEBRERO 2016**, por valor total de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00),** y Certificado

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 1 5 5 /2016

Pág. 13 de 42

de Disponibilidad Presupuestal Dinámica **CDP NET. No.290**. Posición de Catalogo de Gasto "**C 0213100 1 RECURSO 21** por concepto **MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS**", por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00)**. **SIIF No.103616**. Posición de Catalogo de Gasto "**C-213-100-1** por concepto **MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS HOSPITAL MILITAR CENTRAL**", de fecha **02 DE MARZO 2016**, por valor total de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00)**. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica **CDP NET. No.220**. Posición de Catalogo de Gasto "**C 0213100 1 RECURSO 21** por concepto **MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS**", por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00)**. **SIIF No.96416**. Posición de Catalogo de Gasto "**C-213-100-1** por concepto **MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS HOSPITAL MILITAR CENTRAL**", de fecha **19 DE FEBRERO 2016**, por valor total de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00)**, expedidos por la Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central. Plan de Adquisiciones No. **157 del 16 de Febrero de 2016**, requiere el *"Mantenimiento preventivo y los correctivos necesarios a las autoclaves marca Ohio de los diferentes servicios del Hospital Militar Central. Estudio previo tramitado por medio del oficio No.4122 DIGE-SUAD-UAPL-MANT-EQBI del 15 de febrero de 2016. Proceso avalado por Subdirector Administrativo, Jefe Unidad de Apoyo Logístico y Líder Área de Equipo Biomédico, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000,00)."* Plan de Adquisiciones No. **159 del 16 de Febrero de 2016**, requiere el *"Mantenimiento preventivo y los correctivos necesarios incluyendo repuestos nuevos no remanufacturados de los equipos de Referencia Olympus del Servicio de Salas de Cirugía del Hospital Militar Central. Estudio previo tramitado por medio del oficio No.4118 DIGE-SUAD-UAPL-MANT-EQBI del 15 de febrero de 2016. Proceso avalado por Subdirector Administrativo, Jefe Unidad de Apoyo Logístico y Líder Área de Equipo Biomédico, por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50.000.000,00)."* Plan de Adquisiciones No. **166 del 16 de Febrero de 2016**, requiere el *"Mantenimiento preventivo y los correctivos necesarios incluyendo repuestos originales, nuevos no remanufacturados de equipos de media y alta complejidad (equipos de rayos x, ecógrafos y mamografía), del servicio de Imágenes Diagnosticas y Urgencias del Hospital Militar Central. Estudio previo tramitado por medio del oficio No.4129 DIGE-SUAD-UAPL-MANT-EQBI del 15 de febrero de 2016. Proceso avalado por Subdirector Administrativo, Jefe Unidad de Apoyo Logístico y Líder Área de*

Equipo Biomédico, por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50.000.000,00). Plan de Adquisiciones No. 168 del 16 de Febrero de 2016, requiere el "Mantenimiento preventivo y los correctivos necesarios incluyendo repuestos nuevos no remanufacturados de la Máquina de Circulación Extracorpórea Terumo Modelo 1 Serie 1268 del Servicio de Cirugía de Corazón del Hospital Militar Central. Estudio previo tramitado por medio del oficio No.4120 DIGE-SUAD-UAPL-MANT-EQBI del 15 de febrero de 2016. Proceso avalado por Subdirector Administrativo, Jefe Unidad de Apoyo Logístico y Líder Área de Equipo Biomédico, por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000,00). Plan de Adquisiciones No. 170 del 16 de Febrero de 2016, requiere el "Mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos nuevos no remanufacturados para los equipos de Referencia Avea (ventiladores), del Servicio de Salas de Cirugía del Hospital Militar Central. Estudio previo tramitado por medio del oficio No.4123 DIGE-SUAD-UAPL-MANT-EQBI del 15 de febrero de 2016. Proceso avalado por Subdirector Administrativo, Jefe Unidad de Apoyo Logístico y Líder Área de Equipo Biomédico, por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50.000.000,00). Plan de Adquisiciones No. 171 del 16 de Febrero de 2016, requiere el "Mantenimiento preventivo y los correctivos necesarios incluido repuestos nuevos no remanufacturados para los equipos de laboratorio clínico, banco de sangre y patología del Hospital Militar Central. Estudio previo tramitado por medio del oficio No.4114 DIGE-SUAD-UAPL-MANT-EQBI del 15 de febrero de 2016. Proceso avalado por Subdirector Administrativo, Jefe Unidad de Apoyo Logístico y Líder Área de Equipo Biomédico, por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000,00). Plan de Adquisiciones No. 239 del 26 de Febrero de 2016, requiere el "Mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos nuevos no remanufacturados para electromiógrafo, electroencefalógrafo, prueba de esfuerzo, equipo de función pulmonar del Hospital Militar Central. Estudio previo tramitado por medio del oficio No.5686 DIGE-SUAD-UAPL-MANT-EQBI del 26 de febrero de 2016. Proceso avalado por Subdirector Administrativo, Jefe Unidad de Apoyo Logístico y Líder Área de Equipo Biomédico, por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000,00). Para un total de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$240.000.000,00), DE LOS CUALES SE DESTINARON PARA EL PRESENTE CONTRATO LA SUMA DE OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$80.000.000,00). CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 1 5 5 /2016

Pág. 15 de 42

DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2016**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **LUGAR:** El contrato se ejecutará en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá D.C. y la entrega de los repuestos que se deban cambiar debe hacerse en el **Almacén 1**. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA:** La vigencia será igual al plazo de ejecución y **Seis (6) meses más**. **CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DE EL CONTRATISTA:** En general, son derechos de **EL CONTRATISTA** **8.1.** Recibir el pago que en su favor que establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con los **mantenimientos y los bienes suministrados** objeto del mismo. **8.2.** Obtener la colaboración necesaria de **EL HOSPITAL**, para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. **2)** Realizar la entrega de los **bienes y/o servicios** correspondientes de manera oportuna. **3)** Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. **4)** Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los **bienes y/o servicios** objeto del presente contrato. **5)** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **6)** Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. **7)** Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. **8)** Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. **9)** Reemplazar los bienes y/o servicios dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. **10)** Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. **11)** Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. **12)** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. **13)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **14)** En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA.- DERECHOS DE EL HOSPITAL:** **10.1.** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor de **EL CONTRATISTA**. **10.2.** Solicitar y recibir información técnica respecto de los **mantenimientos realizados y bienes suministrados** por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **10.3.** Rechazar los **mantenimientos realizados y bienes suministrados** cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta. **10.4.** Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE EL HOSPITAL:** **11.1.** Recibir a satisfacción los **mantenimientos realizados y bienes suministrados** por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **11.2.** Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. **11.3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN:** **EL HOSPITAL** controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA** a través de un supervisor que para el presente contrato será en la **JEFE ÁREA DE EQUIPO BIOMÉDICO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**, quien deberá velar por los intereses de **EL HOSPITAL** y en especial tendrá las siguientes: **FUNCIONES GENERALES. 1) EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO.** **a)** Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los **mantenimientos realizados y bienes contratados**, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. **b)** En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y **EL HOSPITAL**, las actas de iniciación o de recibo de los servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. **c)** Citar o convocar a reuniones a **EL CONTRATISTA**, a **EL HOSPITAL** y a los funcionarios que tengan un

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 155 /2016

Pág. 17 de 42

interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. **d)** Exigir la buena calidad en los **mantenimientos y bienes contratados** y abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. **e)** Verificar que **EL CONTRATISTA** efectué los **mantenimientos y suministre los bienes** que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los **mantenimientos y/o bienes** no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá a **EL CONTRATISTA** que sean repetidos, cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. **f)** En coordinación con el Jefe del Grupo Gestión Contratos del **HOSPITAL** dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por **EL CONTRATISTA**. **g)** Resolver todas las consultas presentadas por **EL CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime conveniente. **h)** Solicitar la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. **i)** Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. **j)** Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. **k)** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir a **EL CONTRATISTA** el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y **EL HOSPITAL** le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los

regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR EN EL ASPECTO LEGAL:** **a)** Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. **b)** Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. **c)** Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. **d)** Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en plazo que se haya previsto en el contrato. **e)** El Supervisor siempre tendrá a la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. **f)** Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal; las funciones circunscriben a las definidas en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el **SECCIÓN 3 GARANTIAS. SUBSECCIÓN 1, Art.2.2.1.2.3.1.7 y Art. 2.2.1.3.1.17, del Decreto 1082/2015. EL CONTRATISTA** se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL**, por una cuantía equivalente al **Treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y **Seis (6) meses más. B) CALIDAD Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**, por un valor equivalente al **Treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato, equivalente al plazo de ejecución del contrato y **Un (1) año más, contado a partir de la fecha del Acta de Recibo a Satisfacción. C) CALIDAD DE LOS SERVICIOS**, por un valor equivalente al **Veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, equivalente al plazo de ejecución del contrato y **Un (1) año más,**

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 155 / 2016

Pág. 19 de 42

contado a partir de la fecha del Acta de Recibo a Satisfacción. **D) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** por una cuantía que equivale al **Cinco por ciento (5%)** del valor total del contrato, equivalente al plazo de ejecución del contrato y **Tres (3) años más.** **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Deberá amparar la actividad contractual a desarrollar, por una cuantía que equivale a **Doscientos (200) SMLMV**, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, **EL HOSPITAL** podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En las pólizas deberá constar que, las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO.** En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **PARÁGRAFO CUARTO.** En todo caso **EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO QUINTO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES:** **a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **EL HOSPITAL**, mediante acto administrativo, impondrá a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto cinco por ciento (0.5%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **b). MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE**

SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), **EL HOSPITAL** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **c) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, **EL HOSPITAL** podrá mediante acto administrativo imponer a **EL CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0,2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por **diez (10) días**, al cabo de los cuales **EL HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL HOSPITAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **Treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL HOSPITAL**. No obstante, **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN.** Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de **quince (15) días calendario** para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 155 /2016

Pág. 21 de 42

incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.-DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del Contrato, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto **EL HOSPITAL**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL HOSPITAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La declaratoria de caducidad, no impedirá que **EL HOSPITAL** continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO.** De acuerdo con el Parágrafo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia hasta por **Seis (6) meses** del incumplimiento de la obligación contenida en el presente contrato, **EL HOSPITAL** dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Conforme al artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, **EL HOSPITAL** informará a **EL CONTRATISTA** sobre estas circunstancias y este contará con un término de **cinco (5) días hábiles** para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con **EL HOSPITAL**; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, **EL HOSPITAL** interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato y

para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, **EL HOSPITAL** informará a **EL CONTRATISTA** sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con **EL HOSPITAL**; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, **EL HOSPITAL** en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN UNILATERAL: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE**

APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA). **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EL HOSPITAL** no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.-**

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: En desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL HOSPITAL**, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA**

CUARTA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL HOSPITAL**, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL HOSPITAL** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA**

QUINTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación se realizará dentro de **Seis (6) meses** siguientes a la expiración de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 155 /2016

Pág. 23 de 42

con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 164, numeral 2º, literal (j), numeral (v), de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: **a).** Firma del contrato por parte de **EL CONTRATISTA Y EL HOSPITAL.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para la ejecución de este contrato se requiere: **a).** Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto de **El Hospital.** **b)** La constitución por parte de **EL CONTRATISTA** y consecuentemente la aprobación de la póliza de garantía por parte de **EL HOSPITAL.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA.** **b)** Documentos que suscriban las partes. **c)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **d)** Registro presupuestal de compromiso. **e)** Factura o documento equivalente. **f)** Acta de recibo de los servicios prestados. **g)** Obligación y orden de pago. **h)** Garantía y aprobación de la misma. **i)** Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. **j)** Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. **k) Estudios Previos, L) Aviso Convocatoria Pública. M) Proyecto de Pliego de Condiciones. N) Pliego de Condiciones Definitivo. O) Oferta. P) Adendas. Q)** Los demás documentos relacionados con el presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. **PARÁGRAFO.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA:** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, así como el Artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 1º, 2º y 4º de la Ley 1474 de 2011, que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222/95 y 550 de 1999. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- RIESGOS:** En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOMIC donde se llevara a cabo la instalación de los mismos.	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOMIC	El HOMIC dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo la ejecución del contrato correctamente.	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOMIC disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICOS	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados.	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% en la TIR, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entraran a modificar los precios de común acuerdo.	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	GENERAL	Fraude, insolvencia, conducta irregular del contratista, errores en la ejecución de alguna operación por falta de capacitación del personal, deficiente calidad de los accesorios.	Fallas o daños en los equipos biomédicos, deficiente atención a los usuarios.	1	4	5	MEDIO	Contratista	Se exigirá póliza de responsabilidad civil extracontractual, para amparar los posibles daños que se generen con ocasión de cualquiera de las circunstancias descritas.	1	2	3	MEDIO	SI	Supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	El supervisor vigilará el cumplimiento de las obligaciones y emitirá informes.	Durante la ejecución del contrato.
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	GENERAL	Hurto de elementos, incendio, o accidentes producidos por el personal del contratista.	Posibles afectaciones a la infraestructura, trabajadores o usuarios del Hospital.	1	4	5		Contratista	Se exigirá el cumplimiento de los protocolos y la póliza de responsabilidad civil extracontractual.	1	2	3	MEDIO	NO	Supervisor	Durante todo el término de ejecución	N/A	El supervisor vigilará el cumplimiento de las obligaciones y emitirá informes.	Durante la ejecución del contrato.

1.	2.	3.	4.
5. Pág. 25 de 42	6.	7.	8.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C., Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 03 OCT 2016

POR EL HOSPITAL

POR EL CONTRATISTA

Dr. LUIS ENRIQUE ARÉVALO FRESNEDA
Subdirector Administrativo (E)
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

JAIME ANDRÉS RUIZ GUTIERREZ
Representante Legal
MEMCO S.A.S.



Reviso:

Dra. DENYS ADIELA ORTIZ ALVARADO
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Dr. DÍEGO RODRÍGUEZ
Abogado Área Verificación Jurídica Contractual- OFAJ

Dra. MARITZA SÁNCHEZ
Abogada Subdirección Administrativa

PD. VIVIANA GUERRERO
Área de Equipo Biomédico
Supervisor

Técnico Electrónico DANILDO BEITA
Equipo Biomédico
Supervisor de Apoyo

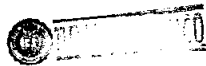
Técnico Electrónico LUCIANO PINTO
Equipo Biomédico
Supervisor de Apoyo

Proyecto:
MY. (RA) PABLO HDEZ.
Abogado Área Verificación Jurídica Contractual- OFAJ

BLANCO

LANCO

LANCO



 HOJA EN BLANCO

 HOJA EN BLANCO

 HOJA EN BLANCO

 HOJA EN BLANCO

 HOJA EN BLANCO



ANEXO TECNICO No.01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adjudicar el **Grupo No. 1. EQUIPOS DE RAYOS X, ECÓGRAFOS Y MAMOGRAFÍA**, por el valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00)**, el **Grupo No.2 AUTOCLAVES**, por el valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00)**, el **Grupo No.3 EQUIPOS DE LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE Y PATOLOGÍA**, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 20.000.000,00)** del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 028 de 2016 cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"** por un valor total de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000.00)** a la firma **MEMCO SAS** con Nit: 900.454.322-1, representa legalmente por el señor **JAIME ANDRES RUIZ GUTIERREZ** con CC **No.71.313.108 de Medellín**, por cumplir con los requisitos del orden técnico, jurídico, económico y financiero solicitados en el presente proceso. Los bienes a contratar se discriminarán en el **ANEXO TÉCNICO No.01**, con los valores que el **CONTRATISTA** deberá mantener en toda su ejecución contractual.

MEMCO SAS Nit: 900.454.322-1 No. 1. EQUIPOS DE RAYOS X, ECÓGRAFOS Y MAMOGRAFÍA VALOR: \$ (\$50.000.000,00)									
ÍTEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	EQUIPO	MODELO	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	20910001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES, NUEVOS NO REMANUFACTURADOS DE EQUIPOS DE MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD (EQUIPOS DE RAYOS X, ECÓGRAFOS Y MAMOGRAFÍA), DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y URGENCIAS)	EQUIPO DE RAYOS X PARA MAMOGRAFÍA	• REVISIÓN VOLTAJE DE RED, FUENTES AC/DC.	UND	1	\$ 900.000	\$ 144.000	\$ 1.044.000
				• REVISIÓN, SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (AIRE, ACEITE, AGUA).					
				• REVISIÓN DEL GENERADOR.					
				• REVISIÓN DE ERRORES DEL SISTEMA.					
				• REVISIÓN CONSOLA(S) DE CONTROL (LÁMPARA, PERILLAS, BOTONES, DISPLAY).					
				• REVISIÓN FÍSICA DE TUBO DE RX (CABLES, FILTROS, TERMINALES DE ALTA TENSIÓN).					
				• REVISIÓN DE ROTACIÓN, DISPARO RX Y CURVAS DE KV Y MAS.					
			EQUIPO DE RAYOS X MÓVIL COMPACTO	• REVISIÓN DEL DISPARO DE RX CON CONTROL AUTOMÁTICO DE EXPOSICIÓN.	UND	1	\$ 850.000	\$ 136.000	\$ 986.000
			EQUIPO DE	• REVISIÓN DE	UND	1	\$ 850.000	\$ 136.000	\$ 986.000



		RAYOS X MÓVIL COMPACTO	FLUOROSCOPIA, SISTEMAS DE TV Y MONITORES.					
		EQUIPO DE RAYOS X MÓVIL COMPACTO	• REVISIÓN FÍSICA, MECÁNICA Y MOVIMIENTOS DEL COLIMADOR.	UND	1	\$ 850.000	\$ 136.000	\$ 986.000
		SISTEMA DE RAYOS X UNIVERSAL	• REVISIÓN FÍSICA, MECÁNICA, MOVIMIENTOS, FRENO Y SEGURIDAD DE (MESA, COLUMNA, TABLEROS, SUSPENSIONES, SOPORTES, BRAZOS, ARCOS).	UND	1	\$ 1.600.000	\$ 256.000	\$ 1.856.000
		EQUIPO DE RAYOS X	• REVISIÓN SISTEMA PORTA-CHASIS Y FORMATOS.	UND	1	\$ 980.000	\$ 156.800	\$ 1.136.800
		EQUIPO DE RAYOS X	• REVISIÓN PROCESAMIENTO DE IMAGEN.	UND	1	\$ 960.000	\$ 153.600	\$ 1.113.600
		EQUIPO DE RAYOS RX URGENCIAS	• REVISIÓN DEL SISTEMA DIGITAL Y ARCHIVO.	UND	1	\$ 930.000	\$ 148.800	\$ 1.078.800
		EQUIPOS DE RAYOS X ARCO EN C	• LUBRICACIÓN PIEZAS MECÁNICAS Y LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO.	UND	1	\$ 900.000	\$ 144.000	\$ 1.044.000
		EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	• PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	UND	1	\$ 450.000	\$ 72.000	\$ 522.000
		EQUIPO DE RAYOS X PANORÁMICO	• ENTREGA A SATISFACCIÓN.	UND	1	\$ 800.000	\$ 128.000	\$ 928.000
		SUBTOTAL MANTENIMIENTOS						\$ 10.637.200
		REPUESTOS		UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
2		EQUIPO DE RX. MAMOGRAFÍA	KIT ELEMENTOS ELÉCTRICOS PEDAL DE COMPRESIÓN DE LA MAMA.	UND	1	\$ 90.000	\$ 14.400	\$ 104.400
			KIT DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS PARA TARJETA DE COMPRESIÓN DE LA MAMA.	UND	1	\$ 4.600.000	\$ 736.000	\$ 5.336.000
			KIT DE REPUESTOS PARA TARJETA DE FUENTE DE ELECTRÓNICA DIGITAL.	UND	1	\$ 7.200.000	\$ 1.152.000	\$ 8.352.000
		EQUIPO DE RAYOS X PORTÁTIL	KIT DE ELEMENTOS RODANTES DEL EQUIPO	UND	1	\$ 3.000.000	\$ 480.000	\$ 3.480.000
			KIT ELEMENTOS ELECTRÓNICOS D915	UND	1	\$ 7.200.000	\$ 1.152.000	\$ 8.352.000
			UN KIT DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS D925	UND	1	\$ 11.900.000	\$ 1.904.000	\$ 13.804.000
			UN KIT DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS D950	UND	1	\$ 5.900.000	\$ 944.000	\$ 6.844.000
			UN KIT DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS D960	UND	1	\$ 5.900.000	\$ 944.000	\$ 6.844.000
			UN KIT DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS D900	UND	1	\$ 4.600.000	\$ 736.000	\$ 5.336.000
		SISTEMA DE RAYOS X UNIVERSAL SIREGRAPH CF SALA A	3PT3 DEL CASSETTE CARRIAGE DRIVE	UND	1	\$ 2.100.000	\$ 336.000	\$ 2.436.000
			3PT10 Y 3PT11 DEL FORMAT SENSING	UND	1	\$ 2.180.000	\$ 348.800	\$ 2.528.800
			UN KIT DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS PARA PC BOARD KK-INTERFACE	UND	1	\$ 5.900.000	\$ 944.000	\$ 6.844.000
			UN KIT DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS PARA REPARACIÓN DE TARJETA CPU GENERADOR RX POLYDOROS SX	UND	1	\$ 11.900.000	\$ 1.904.000	\$ 13.804.000
			3PT2 PARA SPOTFILM DEVICE LONGITUDINAL DRIVE	UND	1	\$ 2.160.000	\$ 345.600	\$ 2.505.600
			3PT1 COLUMN DRIVE	UND	1	\$ 2.200.000	\$ 352.000	\$ 2.552.000
			TPT7 SID DRIVE	UND	1	\$ 2.150.000	\$ 344.000	\$ 2.494.000
			KIT DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS PARA TARJETA DE CONTROL DE COLIMADOR	UND	1	\$ 5.950.000	\$ 952.000	\$ 6.902.000
			KIT DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS PARA TARJETA DE ENCENDIDO ED160	UND	1	\$ 8.900.000	\$ 1.424.000	\$ 10.324.000
			KIT RODAMIENTOS MESA Y COLUMNA	UND	1	\$ 370.000	\$ 59.200	\$ 429.200
			3PT5 COLLIMATOR PLATE DRIVE	UND	1	\$ 2.100.000	\$ 336.000	\$ 2.436.000
		EQUIPO DE RAYOS X MULTIX 3D SALA C	UN KIT DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS PARA MAIN BOARD DEL CONTROL DIGITAL DEL EQUIPO	UND	1	\$ 11.900.000	\$ 1.904.000	\$ 13.804.000
			SEGUROS BANDEJA DE PACIENTE	UND	1	\$ 240.000	\$ 38.400	\$ 278.400
			UN KIT DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS PARA	UND	1	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 1.276.000



				TARJETA DE CONTROL DE REJILLA DEL BUCKY MURAL					
			UND	1	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 1.276.000		
			UND	1	\$ 400.000	\$ 64.000	\$ 464.000		
			UND	2	\$ 1.420.000	\$ 227.200	\$ 1.647.200		
			UND	1	\$ 4.600.000	\$ 736.000	\$ 5.336.000		
EQUIPO DE RAYOS X UNIVERSAL SIRESCOP CX SALA D		UN KIT DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS PARA TARJETA DE FLUOROSCOPIA SIRESKOP- CX	UND	1	\$ 7.200.000	\$ 1.152.000	\$ 8.352.000		
		UN KIT DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS PARA TARJETA DE FUENTES D220	UND	1	\$ 4.600.000	\$ 736.000	\$ 5.336.000		
		UN KIT DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS PARA MAIN BOARD DEL CONTROL DIGITAL DEL EQUIPO	UND	1	\$ 11.900.000	\$ 1.904.000	\$ 13.804.000		
		SEGUROS BANDEJA DE PACIENTE	UND	1	\$ 220.000	\$ 35.200	\$ 255.200		
		UN KIT DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS PARA TARJETA DE CONTROL DE REJILLA DEL BUCKY MURAL	UND	1	\$ 1.150.000	\$ 184.000	\$ 1.334.000		
		POLEA DENTADA PARA SERIOGRAFO	UND	1	\$ 4.600.000	\$ 736.000	\$ 5.336.000		
		UN KIT DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS PARA TARJETA DE CONTROL DE REJILLA DEL BUCKY MESA	UND	1	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 1.276.000		
		UN KIT DE ELEMENTOS MECÁNICOS PARA MESA DE SIRESKOP-CX	UND	1	\$ 430.000	\$ 68.800	\$ 498.800		
EQUIPO DE RAYOS X MULTIX 3D URGENCIAS		UN KIT DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS PARA MAIN BOARD DEL CONTROL DIGITAL DEL EQUIPO	UND	1	\$ 11.900.000	\$ 1.904.000	\$ 13.804.000		
		SEGUROS BANDEJA DE PACIENTE	UND	1	\$ 220.000	\$ 35.200	\$ 255.200		
		UN KIT DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS PARA TARJETA DE CONTROL DE REJILLA DEL BUCKY MURAL	UND	1	\$ 1.150.000	\$ 184.000	\$ 1.334.000		
		UN KIT DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS PARA TARJETA DE CONTROL DE REJILLA DEL BUCKY MESA	UND	1	\$ 1.150.000	\$ 184.000	\$ 1.334.000		
		UN KIT DE ELEMENTOS MECÁNICOS PARA MESA DE MULTIX	UND	1	\$ 410.000	\$ 65.600	\$ 475.600		
		UN KIT DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS DE TARJETAS DE CONTROL DE FRENOS DE LA COLUMNA CIALÍTICA	UND	1	\$ 1.370.000	\$ 219.200	\$ 1.589.200		
		UN KIT DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS PARA TARJETA DE FUENTES D220	UND	1	\$ 4.600.000	\$ 736.000	\$ 5.336.000		
EQUIPO DE RAYOS X ARCO EN C CARDIS		DISPARADOR	UND	1	\$ 1.390.000	\$ 222.400	\$ 1.612.400		
		KIT DE REPARACIÓN DE TARJETAS DE FUENTES	UND	1	\$ 4.600.000	\$ 736.000	\$ 5.336.000		
		KIT DE REPARACIÓN DE MAIN BOARD	UND	1	\$ 7.200.000	\$ 1.152.000	\$ 8.352.000		
		KIT DE REPARACIÓN DE TARJETA CPU	UND	1	\$ 8.900.000	\$ 1.424.000	\$ 10.324.000		
		KIT DE REPARACIÓN DE TARJETAS DE MEMORIA	UND	1	\$ 9.500.000	\$ 1.520.000	\$ 11.020.000		
		CABLE DE COMUNICACIÓN ENTRE MONITORES Y CONTROL DEL EQUIPO	UND	1	\$ 1.500.000	\$ 240.000	\$ 1.740.000		
		PEDAL DE FLUOROSCOPIA	UND	1	\$ 820.000	\$ 131.200	\$ 951.200		
EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL		TARJETA DE CONTROL	UND	1	\$ 3.400.000	\$ 544.000	\$ 3.944.000		
		DISPARADOR	UND	1	\$ 500.000	\$ 80.000	\$ 580.000		
		TUBO DE RX	UND	1	\$ 4.500.000	\$ 720.000	\$ 5.220.000		
EQUIPO DE RAYOS X PANORÁMICO		ACTUADOR DE ANILLO PANORÁMICO	UND	1	\$ 1.500.000	\$ 240.000	\$ 1.740.000		
		BARRERA DE LUZ	UND	1	\$ 85.000	\$ 13.600	\$ 98.600		
		CORREA PLANA	UND	1	\$ 520.000	\$ 83.200	\$ 603.200		



			CUERDA PARA PORA- CHASIS	UND	1	\$ 180.000	\$ 28.800	\$ 208.800
			COMANDO MULTITIMER	UND	1	\$ 1.900.000	\$ 304.000	\$ 2.204.000
			CABLE PARA MULTITIMER	UND	1	\$ 620.000	\$ 99.200	\$ 719.200
			PDRTA OLIVA	UND	1	\$ 600.000	\$ 96.000	\$ 696.000
			TARJETA DE CDNTROL	UND	1	\$ 8.100.000	\$ 1.296.000	\$ 9.396.000
			TUBD DE RX	UND	1	\$ 8.100.000	\$ 1.296.000	\$ 9.396.000
			MOTOR PARA PORTA- CHASIS	UND	1	\$ 450.000	\$ 72.000	\$ 522.000
			PIEZA DE MORDIDA	UND	1	\$ 280.000	\$ 44.800	\$ 324.800
			MOTOR PARA ANILLO PANORAMICO	UND	1	\$ 1.750.000	\$ 280.000	\$ 2.030.000
			SUBTOTAL REPUESTOS					\$273.127.800
			TOTAL					\$ 283.765.000

MEMCO SAS Nit: 900.454.322-1 No. 2. AUTOCLAVES (\$10.000.000,00)								
ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION		UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	20910001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS A LAS AUTOCLAVES	1.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
			INSPECCIÓN VISUAL DEL EQUIPO, ESTADO DE CABLES DE ALIMENTACIÓN DEMÁS ACCESORIOS DEL MISMO, CONDICIONES FÍSICAS GENERALES.					
			VERIFICAR FUNCIONES DE: POTENCIA. RESISTENCIA DE CALENTAMIENTO CON UNA PINZA AMPERIMETRICA					
			VERIFICAR PARÁMETROS DE: TEMPERATURA PRESION					
			VERIFICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE CALOR: IDENTIFICACIÓN PUNTOS DE MUESTRA IDENTIFICACIÓN PUNTO FRÍO. IDENTIFICACIÓN PUNTO CALIENTE	GL	1	\$ 300.000	\$ 48.000	\$ 348.000
			LA DIFERENCIA EXISTENTE DE TEMPERATURA ENTRE EL PUNTO FRÍO Y CALIENTE ES MÁXIMO DE 2 GRADOS CALIBRAR EL CONTROL DE TEMPERATURA • CALIBRAR EL CONTROL DE PRESIÓN.					
			SUBTOTAL MANTENIMIENTO					\$ 348.000
2			1.2 REPUESTOS	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
			VÁLVULA SOLENOIDE VAPOR DE 3/8 Y 1/2.	UND	1	\$ 650.000	\$ 104.000	\$ 754.000
			VÁLVULA SOLENOIDE VAPOR 3/4.	UND	1	\$ 780.000	\$ 124.800	\$ 904.800
			TRAMPA TERMOSTÁTICA 1/2".	UND	1	\$ 420.000	\$ 67.200	\$ 487.200
			TRAMPA TERMODINÁMICA PARA RED DE VAPOR.	UND	1	\$ 400.000	\$ 64.000	\$ 464.000
			VÁLVULA DE SEGURIDAD.	UND	1	\$ 260.000	\$ 41.600	\$ 301.600
			EMPAQUE EN SILICONA PARA LA CÁMARA.	UND	1	\$ 310.000	\$ 49.600	\$ 359.600
			VÁLVULA DE GLOBO DE 1/2" Y 3/4".	UND	1	\$ 82.000	\$ 13.120	\$ 95.120
			MANÓMETRO CARÁTULA 2 1/2".	UND	1	\$ 90.000	\$ 14.400	\$ 104.400
			SUBTDAL REPUESTOS					\$3.470.720
			TOTAL					\$3.818720

MEMCO SAS Nit: 900.454.322-1 No. 3. EQUIPOS DE LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE Y PATOLOGÍA \$ 20.000.000,00								
1	CODIGO INTERNO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS PARA LOS EQUIPOS DE LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE Y PATOLOGÍA	BASCULA	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
			EFFECTUAR INSPECCIÓN DE CONDICIONES AMBIENTALES EN LAS QUE SE ENCUENTRA EL EQUIPO					
			REVISAR CABLE DE ALIMENTACIÓN	UND	1	\$ 110.000	\$ 17.600	\$ 127.600
			INSPECCIÓN DE CARCAZAS Y ASPECTO FÍSICO EN GENERAL EFFECTUAR LIMPIEZA INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO					



20910001	VERIFICAR EL NIVEL					
	VERIFICAR GRADUACIÓN A CERO					
	VERIFICAR AJUSTE DE SENSIBILIDAD					
	REALIZAR VERIFICACIÓN DE MECANISMOS DE AJUSTE DE LA PUERTA FRONTAL.					
	REALIZAR INSPECCIÓN Y LIMPIEZA DE PLATILLO DE PESAJE					
	REALIZAR VERIFICACIÓN CDN PESAS PATRÓN.					
	VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO CON EL OPERADOR					
	PRUEBAS CUANTITATIVAS					
	VOLTAJE DE LÍNEA	117				
	FUGA CORRIENTE A TIERRA (POLO NORMAL)	≤ 500				
	RESISTENCIA DE AISLAMIENTO L1, L2, CHASIS	≤ 2				
	FUGA CORRIENTE CHASIS (EARTH OPEN)	≤ 500				
	FUGA CORRIENTE CHASIS (L2 OPEN)	≤ 499				
	BAÑO SEROLÓGICO	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
	EFFECTUAR INSPECCIÓN DE CONDICIONES AMBIENTALES EN LAS QUE SE ENCUENTRA EL EQUIPO					
	REVISAR CABLE DE ALIMENTACIÓN					
	INSPECCIÓN DE CARCAZAS Y ASPECTO FÍSICO EN GENERAL					
	EFFECTUAR LIMPIEZA INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO.					
	INSPECCIONAR ESTADO DE TERMOSTATO, TERMÓMETRO O ELEMENTOS DE CALENTAMIENTO(FISURADOS O CORROÍDOS)					
	EFFECTUAR PRUEBA EN VACÍO CON AGUA DETERMINANDO TEMPERATURA Y UN DETERMINADO TIEMPO					
	INSPECCIONAR VISUALMENTE FALLAS Y ALARMAS					
	RETIRAR REJILLA DE DIFUSIÓN TÉRMICA Y REALIZAR LIMPIEZA E INSPECCIÓN DE ESTADO.					
	REALIZAR VERIFICACIÓN DE MECANISMOS DE CONTROL DE TEMPERATURA.					
	INSPECCIONAR INTEGRIDAD MECÁNICA DE SWITCHES Y CONTROLES	UND	1	\$ 148.000	\$ 23.680	\$ 171.680
	VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO CON EL OPERADOR					
	TEST CUANTITATIVO					
	VOLTAJE DE LÍNEA	110 - 230				
	RANGO TEMPERATURA	≤ 100				
	FUSIBLE DE PROTECCIÓN	15				
	FUGA CORRIENTE A TIERRA (POLO NORMAL)					
	RESISTENCIA DE AISLAMIENTO L1, L2, CHASIS					
	FUGA CORRIENTE CHASIS (EARTH OPEN)					
	FUGA CORRIENTE CHASIS (L2 OPEN)	≤ 499				
	TENSÍÓMETRO	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
	EFFECTUAR INSPECCIÓN DE CONDICIONES AMBIENTALES EN LAS QUE SE ENCUENTRA EL EQUIPO					
	REVISAR SISTEMA DE ALIMENTACIÓN					
	INSPECCIÓN DE CARCAZAS Y ASPECTO FÍSICO EN GENERAL					
	EFFECTUAR LIMPIEZA INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO					
	INSPECCIONAR BRAZALETE	UND	1	\$ 38.000	\$ 6.080	\$ 44.080
	INSPECCIONAR NEUMÁTICO					
	INSPECCIONAR PERA					
	INSPECCIONAR VÁLVULA REGULADORA					
	VERIFICACIÓN DE FUGAS					
	VERIFICACIÓN DE LOS VALORES DE PRESIÓN					



		PIPETA AUTOMÁTICA	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
		EFFECTUAR INSPECCIÓN DE CONDICIONES AMBIENTALES EN LAS QUE SE ENCUENTRA EL EQUIPO					
		REVISAR SISTEMA DE SUCCIÓN					
		INSPECCIONAR ASPECTO FÍSICO EN GENERAL					
		INSPECCIONAR MANGO					
		INSPECCIONAR EYECTOR DE PUNTAS					
		INSPECCIONAR MICRÓMETRO, DOSIFICADOR					
		EFFECTUAR LIMPIEZA INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA ; LUBRICACIÓN INTERNA					
		INSPECCIONAR VISUALMENTE FALLAS					
		TEST CUANTITATIVO					
		1-100 µl	2	+			
		100- 1000 µl	2	+			
		1000-5000 µl	2	+			
		SUBTOTAL MANTENIMIENTOS					\$ 610.160
2		REPUESTOS	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
		AGITADOR	UND	1	\$ 180.000	\$ 28.800	\$ 208.800
		BALANZA ANALÍTICA	UND	1	\$ 122.000	\$ 19.520	\$ 141.520
		BALANZA CON TALLIMETRO	UND	1	\$ 130.000	\$ 20.800	\$ 150.800
		BALANZA COLECTA	UND	1	\$ 130.000	\$ 20.800	\$ 150.800
		BALANZA DE PISO	UND	1	\$ 130.000	\$ 20.800	\$ 150.800
		BALANZA COLECTA DE SANGRE FIJAS	UND	1	\$ 130.000	\$ 20.800	\$ 150.800
		BAÑO DE PARAFINA	UND	1	\$ 154.000	\$ 24.640	\$ 178.640
		BAÑO SEROLÓGICO	UND	1	\$ 130.000	\$ 20.800	\$ 150.800
		CENTRIFUGAS	UND	1	\$ 270.000	\$ 43.200	\$ 313.200
		DESCONGELADOR DE PLASMA	UND	1	\$ 490.000	\$ 78.400	\$ 568.400
		ESTEREOSCOPIO	UND	1	\$ 150.000	\$ 24.000	\$ 174.000
		HORNO	UND	1	\$ 300.000	\$ 48.000	\$ 348.000
		INCUBADORA	UND	1	\$ 500.000	\$ 80.000	\$ 580.000
		MICROCENTRIFUGA	UND	1	\$ 280.000	\$ 44.800	\$ 324.800
		MICROSCOPIO	UND	1	\$ 110.000	\$ 17.600	\$ 127.600
		PIANO CUENTA CÉLULAS	UND	1	\$ 175.000	\$ 28.000	\$ 203.000
		PIPETAS AUTOMÁTICAS	UND	1	\$ 235.000	\$ 37.600	\$ 272.600
		SEPARADOR DE PLASMA	UND	1	\$ 290.000	\$ 46.400	\$ 336.400
		SEROFUGA	UND	1	\$ 270.000	\$ 43.200	\$ 313.200
		TENSIÓMETRO DIGITAL	UND	1	\$ 38.000	\$ 6.080	\$ 44.080
		SUBTOTAL REPUESTOS					\$4.888.240
		TOTAL					\$5.498.400

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

En las siguientes tablas se relacionan los equipos pertenecientes al Hospital Militar Central los cuales requieren mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a las especificaciones técnicas, actividades y protocolos de mantenimiento que deberán observarse durante los mantenimientos.

GRUPO 1. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X, ECÓGRAFOS Y MAMOGRAFÍA DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

En la siguiente tabla se relacionan los equipos pertenecientes al Hospital Militar Central los cuales requieren mantenimiento preventivo y/o correctivo.

No. ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PLACA	CANTIDAD DE VISITAS	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS
1	20910001	EQUIPO DE RAYOS X PARA MAMOGRAFÍA	SIEMENS	MAMMDAT	9734029-5	V106148	3	SE DEBEN REALIZAR LAS VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS ACORDE A LA COMPLEJIDAD DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN SI APLICA, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO
2		EQUIPO DE RAYOS X MÓVIL COMPACTO	SIEMENS	POLYMOVIL 10	1876	V166733	3	
3		EQUIPO DE RAYOS X MÓVIL COMPACTO	SIEMENS	POLYMOVIL 10	1542	V166735	3	
4		EQUIPO DE RAYOS X MÓVIL COMPACTO	SIEMENS	POLYMOVIL 10	1543	V166736	3	
5		SISTEMA DE RAYOS X UNIVERSAL	SIEMENS	SIREGRAPH CF	1285	V166729	3	
6		EQUIPO DE RAYOS X	SIEMENS	MULTIX 3D	1052	V166737	3	
7		EQUIPO DE RAYOS X	SIEMENS	SIRESCOP CX	1057S66	V166730	3	



8	EQUIPO DE RAYOS RX URGENCIAS	SIEMENS	MULTIX 3D	1051	V166738	3
9	EQUIPO DE RAYOS X ARCO EN C	SIEMENS	ARCADIS	22341	V167729	3
10	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	SIRONA	D3350	56896	V164258	3
11	EQUIPO DE RAYOS X PANORÁMICO	SIEMENS	ORTHOPHOS D3285	1209	V109979	3

PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

En la siguiente tabla se describen las actividades a realizarse a cada uno de los equipos objeto del mantenimiento.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"		ACTIVIDAD
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES, NUEVOS NO REMANUFACTURADOS DE EQUIPOS DE MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD (EQUIPOS DE RAYOS X, ECOGRAFOS Y MAMOGRAFIA), DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y URGENCIAS)	EQUIPO DE RAYDS X PARA MAMOGRAFIA	• REVISIÓN VOLTAJE DE RED, FUENTES AC/DC. • REVISIÓN, SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (AIRE, ACEITE, AGUA). • REVISIÓN DEL GENERADOR. • REVISIÓN DE ERRORES DEL SISTEMA. • REVISIÓN CONSOLA(S) DE CONTROL (LÁMPARA, PERILLAS, BOTONES, DISPLAY). • REVISIÓN FÍSICA DE TUBO DE RX (CABLES, FILTROS, TERMINALES DE ALTA TENSIÓN) • REVISIÓN DE ROTACIÓN, DISPARO RX Y CURVAS DE KV Y MAS.
		EQUIPO DE RAYOS X MÓVIL COMPACTO	• REVISIÓN DEL DISPARO DE RX CON CONTROL AUTOMÁTICO DE EXPOSICIÓN.
		EQUIPO DE RAYOS X MÓVIL COMPACTO	• REVISIÓN DE FLUOROSCOPIA, SISTEMAS DE TV Y MONITORES.
		EQUIPO DE RAYOS X MÓVIL COMPACTO	• REVISIÓN FÍSICA, MECÁNICA Y MOVIMIENTOS DEL COLIMADOR.
		SISTEMA DE RAYOS X UNIVERSAL	• REVISIÓN FÍSICA, MECÁNICA, MOVIMIENTOS, FRENOS Y SEGURIDAD DE (MESA, COLUMNA, TABLEROS, SUSPENSIONES, SOPORTES, BRAZOS, ARCOS).
		EQUIPO DE RAYOS X	• REVISIÓN SISTEMA PORTA-CHASIS Y FORMATOS.
		EQUIPO DE RAYOS X	• REVISIÓN PROCESAMIENTO DE IMAGEN.
		EQUIPO DE RAYOS RX URGENCIAS	• REVISIÓN DEL SISTEMA DIGITAL Y ARCHIVO.
		EQUIPOS DE RAYOS X ARCO EN C	• LUBRICACIÓN PIEZAS MECÁNICAS Y LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO.
		EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	• PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.
		EQUIPO DE RAYOS X PANORÁMICO	• ENTREGA A SATISFACCIÓN.

REPUESTOS SUSCEPTIBLES DE CAMBIO

REPUESTOS	
EQUIPO DE RX. MAMOGRAFÍA	KIT ELEMENTOS ELÉCTRICOS PEDAL DE COMPRESIÓN DE LA MAMA.
	KIT DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS PARA TARJETA DE COMPRESIÓN DE LA MAMA.



1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

	KIT DE REPUESTOS PARA TARJETA DE FUENTE DE ELECTRÓNICA DIGITAL.
EQUIPO DE RAYOS X PORTÁTIL	KIT DE ELEMENTOS RODANTES DEL EQUIPO
	KIT ELEMENTOS ELECTRÓNICOS D915
	UN KIT DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS D925
	UN KIT DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS D950
	UN KIT DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS D960
	UN KIT DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS D900
SISTEMA DE RAYOS X UNIVERSAL SIREGRAPH CF SALA A	3PT3 DEL CASSETTE CARRIAGE DRIVE
	3PT10 Y 3PT11 DEL FORMAT SENSING
	UN KIT DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS PARA PC BOARD KK- INTERFACE
	UN KIT DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS PARA REPARACIÓN DE TARJETA CPU GENERADOR RX POLYDOROS SX
	3PT2 PARA SPOTFILM DEVICE LONGITUDINAL DRIVE
	3PT1 COLUMN DRIVE
	TPT7 SID DRIVE
	KIT DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS PARA TARJETA DE CONTROL DE COLIMADOR
	KIT DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS PARA TARJETA DE ENCENDIDO ED160
	KIT RODAMIENTOS MESA Y COLUMNA
	3PT5 COLLIMATOR PLATE DRIVE
EQUIPO DE RAYOS X MULTIX 3D SALA C	UN KIT DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS PARA MAIN BOARD DEL CDNTROL DIGITAL DEL EQUIPO
	SEGUROS BANDEJA DE PACIENTE
	UN KIT DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS PARA TARJETA DE CONTROL DE REJILLA DEL BUCKY MURAL
	UN KIT DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS PARA TARJETA DE CONTROL DE REJILLA DEL BUCKY MESA
	UN KIT DE ELEMENTOS MECÁNICOS PARA MESA DE MULTIX
	UN KIT DE ELEMENTOS ELECTRÓNICO DE TARJETAS DE CONTROL DE FRENOS DE LA COLUMNA CIALÍTICA
	UN KIT DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS PARA TARJETA DE FUENTES D220
EQUIPO DE RAYOS X UNIVERSAL SIRESCOP CX SALA D	UN KIT DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS PARA TARJETA DE FLUOROSCOPIA SIRESKOP- CX
	UN KIT DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS PARA TARJETA DE FUENTES D220
	UN KIT DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS PARA MAIN BOARD DEL CONTROL DIGITAL DEL EQUIPO
	SEGUROS BANDEJA DE PACIENTE
	UN KIT DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS PARA TARJETA DE CONTROL DE REJILLA DEL BUCKY MURAL
	POLEA DENTADA PARA SERIOGRAFO
	UN KIT DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS PARA TARJETA DE CONTROL DE REJILLA DEL BUCKY MESA
	UN KIT DE ELEMENTOS MECÁNICOS PARA MESA DE SIRESKOP-CX
EQUIPO DE RAYOS X MULTIX 3D URGENCIAS	UN KIT DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS PARA MAIN BOARD DEL CONTROL DIGITAL DEL EQUIPO
	SEGUROS BANDEJA DE PACIENTE
	UN KIT DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS PARA TARJETA DE CONTROL DE REJILLA DEL BUCKY MURAL
	UN KIT DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS PARA TARJETA DE CONTROL DE REJILLA DEL BUCKY MESA
	UN KIT DE ELEMENTOS MECÁNICOS PARA MESA DE MULTIX
	UN KIT DE ELEMENTOS ELECTRÓNICO DE TARJETAS DE CONTROL DE FRENOS DE LA COLUMNA CIALÍTICA
	UN KIT DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS PARA TARJETA DE FUENTES D220
EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	DISPARADOR
	KIT DE REPARACIÓN DE TARJETAS DE FUENTES
	KIT DE REPARACIÓN DE MAIN BOARD
	KIT DE REPARACIÓN DE TARJETA CPU
	KIT DE REPARACIÓN DE TARJETAS DE MEMORIA
	CABLE DE COMUNICACIÓN ENTRE MONITORES Y CONTROL DEL EQUIPO
	PEDAL DE FLUOROSCOPIA
EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	TARJETA DE CONTROL
	DISPARADOR



EQUIPO DE RAYOS X PANORÁMICO	TUBO DE RX
	ACTUADOR DE ANILLO PANORÁMICO
	BARRERA DE LUZ
	CORREA PLANA
	CUERDA PARA PORA- CHASIS
	COMANDO MULTITIMER
	CABLE PARA MULTITIMER
	PORTA OLIVA
	TARJETA DE CONTROL
	TUBO DE RX
	MOTOR PARA PORTA- CHASIS
	PIEZA DE MORDIDA
	MOTOR PARA ANILLO PANORÁMICO

GRUPO No. 2. MANTENIMIENTO DE LAS AUTOCLAVES MARCA OHIO DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, ODONTOLOGÍA Y LACTARIO

En la siguiente tabla se relacionan los equipos pertenecientes al Hospital Militar Central los cuales requieren mantenimiento preventivo y/o correctivo.

ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	MARCA	MODELO	SERIE	UBICACIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	OTRAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS
1	20910001	AUTOCLAVE	OHIO	FA 420	17916	LABORATORIO CLÍNICO, ODONTOLOGÍA Y LACTARIO	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, 3 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS, INCLUIDOS REPUESTOS.	EQUIPOS DE ALTA COMPLEJIDAD DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE MANTENIMIENTO DE LA CASA FABRICANTE
2		AUTOCLAVE	OHIO	FA 420	17820			
3		AUTOCLAVE	OHIO	FA 420	17920			
4		AUTOCLAVE	OHIO	FA 420	17915			
5		AUTOCLAVE	OHIO	FA 420	18199			
6		AUTOCLAVE	OHIO	FA 420	1718			

PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPUESTOS SUSCEPTIBLES DE CAMBIO

El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades en cada uno de los equipos objeto del mantenimiento preventivo y/o correctivo.

DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	SERIE	UBICACIÓN	TRABAJOS A REALIZAR	REVISIÓN ELEMENTOS Y/O PARAMETROS			
				EQUIPO	RED DE VAPOR Y AGUA	PUERTAS	VALIDACIÓN
AUTOCLAVE OHIO FA 420	17916, 17820, 17920, 17915, 18199, 1718	LABORATORIO CLÍNICO, ODONTOLOGÍA Y LACTARIO	- Inspección visual del equipo, estado de cables de alimentación y demás accesorios del mismo, condiciones físicas generales.	• Estructura.	• Revisión de la presión de entrada al equipo. • Estado de la tubería y válvulas de corte. • Ubicación de escapes.	• Empaques. • Ajuste. • Fugas. • Funcionamiento mecánico. • Inspección del sistema de seguridad. • Lubricación y limpieza.	• Técnica. • Física. • Química. • Integral. • Biológica.
			Verificar funciones de: - Potencia. Resistencia de calentamiento con una pinza amperimétrica	• Válvulas manuales. • Electro válvulas. • Trampa cámara. • Trampa chaqueta.			
			Verificar parámetros de: - Temperatura - Presión.	• Válvulas de seguridad. • Válvulas de retención. • Manómetro de la cámara.			
			• Verificación de distribución de calor: - Identificación puntos de muestra. - Identificación punto frío. - Identificación punto caliente.	• Manómetro de la chaqueta. • Termómetro. • Presostato. • Recubrimiento.			
			La diferencia existente de temperatura entre el punto frío y caliente es máximo de 2 grados. • Calibrar el control de temperatura. • Calibrar el control de presión. Teniendo en cuenta la tabla de temperatura vs. Presión en donde se encuentra un relación de 121 Cº a una presión de 1.2 bar. y 134 Cº a una presión de 2.1 bar.	• Instalación eléctrica. • Interruptores. • Termocuplas. • Tarjetas o controladores de ciclos.			



REPUESTOS SUSCEPTIBLES DE CAMBIO

ITEM	VÁLVULA SOLENOIDE VAPOR DE 3/8 Y 1/2.
1	VÁLVULA SOLENOIDE VAPOR 3/4.
2	TRAMPA TERMOSTÁTICA 1/2".
3	TRAMPA TERMODINÁMICA PARA RED DE VAPOR.
4	VÁLVULA DE SEGURIDAD.
5	EMPAQUE EN SILICONA PARA LA CÁMARA.
6	VÁLVULA DE GLOBO DE 1/2" Y 3/4".
7	MANÓMETRO CARÁTULA 2 1/2".

GRUPO No. 3 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE DE LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE Y PATOLOGÍA

En la siguiente tabla se relacionan los equipos de los servicios de Laboratorio clínico, Patología y Banco de sangre pertenecientes al Hospital Militar Central los cuales requieren mantenimiento preventivo y correctivo.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	UBICACIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS
5	AGITADOR	Terumo	T-RAC	2004-430043	V163612	BANCO DE SANGRE	2 VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS PARA LOS EQUIPOS DE LOS SERVICIOS DE BANCO DE SANGRE, LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA.
		Terumo	T-RAC	2004-430041	V163613	BANCO DE SANGRE	
		Terumo	T-RAC	2004-430040	V163614	BANCO DE SANGRE	
		Terumo	T-RAC	2004-430037	V163615	BANCO DE SANGRE	
		N/A	N/A	69996K	V152250	BANCO DE SANGRE	
3	BALANZA ANALÍTICA	METTLER	AC100	10252	V108812	LABORATORIO CLÍNICO	
		SCATEL	SER-NR	2909256	V108811	LABORATORIO CLÍNICO	
		SANTURIOS	NT	NT	V160682	BANCO DE SANGRE	
1	BALANZA CON TALLÍMETRO	Seca	NT	5700223048582	V164735	BANCO DE SANGRE	
6	BALANZA COLECTA	GENESIS	CM 350	3539547	V168026	BANCO DE SANGRE	
		GENESIS	CM 350	3539539	V168024	BANCO DE SANGRE	
		GENESIS	CM 350	3540071	V168204	BANCO DE SANGRE	
		GENESIS	CM 350	3540070	V168205	BANCO DE SANGRE	
		GENESIS	CM 350	3539546	V168025	BANCO DE SANGRE	
		GENESIS	CM 350	3539552	V168029	BANCO DE SANGRE	
3	BALANZA COLECTA DE SANGRE FIJAS	GENESIS	CM 350	3539549	V168028	BANCO DE SANGRE	
		GENESIS	CM 350	3540072	V168203	BANCO DE SANGRE	
		GENESIS	CM 350	3539548	V168027	BANCO DE SANGRE	
2	BAÑO DE PARAFINA	LABLINE	BFS-062	0283132	V111865	PATOLOGÍA	
		LABLINE	BPM-002	0283152	V111857	PATOLOGÍA	
1	BAÑO SEROLÓGICO	MEMMERT	NT	14905-0410	V164871	LABORATORIO CLÍNICO	
6	CENTRIFUGAS	THERMO SCIENTIFIC	RS12BPT	41558780	V172156	BANCO DE SANGRE	
		HERAEUS	BIOFUGE HAEMO	248937	V152253	BANCO DE SANGRE	
		HETTICH	ROTINA 35	20100277	V163528	BANCO DE SANGRE	
		HETTICH	460	2850401	V164857	LABORATORIO CLÍNICO	
		SARTORIUS	NT	117436	V164856	LABORATORIO CLÍNICO	
		HEITICH	NT	0002391-05-00	V163527	LABORATORIO CLÍNICO	
1	DESCONGELADOR DE PLASMA	TRANSMED	Sahara III	99122130	V169162	BANCO DE SANGRE	
1	ESTEREOSCOPIO	WILD HEERBRUGG	M3	NT	V108776	LABORATORIO CLÍNICO	
4	HORNO	MEMMERT	NT	841024	V108830	LABORATORIO CLÍNICO	



		MEMMERT	NT	780312	V108829	LABORATORIO CLÍNICO
		MEMMERT	NT	331550	V112772	BANCO DE SANGRE
		MEMMERT	91126	60529	V166616	BANCO DE SANGRE
4	INCUBADORA	MRC	DK800	520008C	V166325	LABORATORIO CLÍNICO
		SAKURA	IF-2B	Y4907331	V108826	LABORATORIO CLÍNICO
		HELMER	PC1200/PC900	304352L	V152251	BANCO DE SANGRE
		MEMMERT	NT	6050100	V166617	LABORATORIO CLÍNICO
2	MICROCENTRIFUGA	LABNET	08090729	V171957	V171957	LABORATORIO CLÍNICO
		LABNET	E904038	NT	V171956	LABORATORIO CLÍNICO
4	PIANO CUENTA CÉLULAS	CLAY ADAMS	NT	2110238	V110506	LABORATORIO CLÍNICO
		N/A	NT	NT	V108838	LABORATORIO CLÍNICO
		N/A	NT	NT	V108840	LABORATORIO CLÍNICO
		N/A	NT	NT	V108839	LABORATORIO CLÍNICO
20	PIPETAS AUTOMÁTICAS	LABNET	NT	NT	V171971	LABORATORIO CLÍNICO
		LABNET	NT	NT	V171973	LABORATORIO CLÍNICO
		CAPP	NT	NT	V171964	LABORATORIO CLÍNICO
		LABNET	NT	NT	V171974	LABORATORIO CLÍNICO
		LABNET	NT	V171967	V171967	LABORATORIO CLÍNICO
		BRAND	NT	10D5828	V164987	PATOLOGÍA
		N/A	NT	NT	V106726	LABORATORIO CLÍNICO
		N/A	NT	NT	V106725	LABORATORIO CLÍNICO
		LABNET	NT	NT	V171972	LABORATORIO CLÍNICO
		LABNET	NT	NT	V171966	LABORATORIO CLÍNICO
		CAPP	NT	NT	V171960	LABORATORIO CLÍNICO
		CAPP	NT	NT	V171963	LABORATORIO CLÍNICO
		CAPP	NT	NT	V171962	LABORATORIO CLÍNICO
		CAPP	NT	NT	V171961	LABORATORIO CLÍNICO
		N/A	NT	NT	V108609	LABORATORIO CLÍNICO
		N/A	NT	NT	V103849	LABORATORIO CLÍNICO
		N/A	NT	NT	V108625	LABORATORIO CLÍNICO
		N/A	NT	N14345	V112774	PATOLOGÍA
		N/A	NT	0901897	V164374	PATOLOGÍA
		N/A	NT	NT	V164860	LABORATORIO CLÍNICO
3	SEPARADOR DE PLASMA	FUNWOLL	NT	NT	V112851	BANCO DE SANGRE
		FUNWOLL	NT	16909	V104816	BANCO DE SANGRE
		FUNWOLL	NT	14810	V104815	BANCO DE SANGRE
1	SEROFUGA	N/A	NT	2900072	V157977	BANCO DE SANGRE
3	TENSÍÓMETRO DIGITAL	RIESTER	RI-CHAMPION	8002322	V171256	BANCO DE SANGRE
		RIESTER	RI-CHAMPION	8002458	V171257	BANCO DE SANGRE
		RIESTER	RI-CHAMPION	4000350	V166922	BANCO DE SANGRE



1.	2.	3.	4.
5.	Pág. 37 de 42	7.	8.

PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades para cada uno de los equipos objeto del mantenimiento preventivo y/o correctivo.

PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
BASCULA					
PRUEBAS CUALITATIVAS					
TEST DE INSPECCIÓN Y FUNCIONALIDAD				PASO	FALL O
Efectuar inspección de condiciones ambientales en las que se encuentra el equipo					
Revisar cable de alimentación					
Inspección de carcazas y aspecto físico en general					
MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
ACTIVIDAD				PASO	FALL O
Efectuar limpieza integral interna y externa del equipo					
Verificar el nivel					
Verificar graduación a cero					
Verificar ajuste de sensibilidad					
Realizar verificación de mecanismos de ajuste de la puerta frontal.					
Realizar inspección y limpieza de platillo de pesaje					
Realizar verificación con pesas patrón.					
Verificar el funcionamiento del equipo con el operador					
PRUEBAS CUANTITATIVAS					
TEST CUANTITATIVO				PASO	FALL O
Prueba Realizada	Específic.	Medición	Unidad		
Voltaje de línea	117		V		
Fuga corriente a tierra (polo normal)	≤ 500		μA		
Resistencia de aislamiento L1, L2, chasis	≤ 2		MΩ		
Fugacorrentechasis (earth open)	≤ 500		μA		
Fuga corriente chasis (L2 open)	≤ 499		μA		

PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
BAÑO SEROLÓGICO					
PRUEBAS CUALITATIVAS					
TEST DE INSPECCIÓN Y FUNCIONALIDAD				PASO	FALL O
Efectuar inspección de condiciones ambientales en las que se encuentra el equipo					
Revisar cable de alimentación					
Inspección de carcazas y aspecto físico en general					
MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
ACTIVIDAD				PASO	FALL O
Efectuar limpieza integral interna y externa del equipo.					
Inspeccionar estado de termostato, termómetro o elementos de calentamiento(fisurados o corroídos)					
Efectuar prueba en vacío con agua determinando temperatura y un determinado tiempo					
Inspeccionar visualmente fallas y alarmas					
Retirar rejilla de difusión térmica y realizar limpieza e inspección de estado.					
Realizar verificación de mecanismos de control de temperatura.					
Inspeccionar integridad mecánica de switches y controles					
Verificar el funcionamiento del equipo con el operador					

PRUEBAS CUANTITATIVAS					
TEST CUANTITATIVO				PASO	FALLO
Prueba Realizada	Específic.	Medición	Unidad		
Voltaje de línea	110 - 230		V		
Rango Temperatura	≤ 100		°C		
Fusible de protección	15		A		
Fuga corriente a tierra (polo normal)	≤ 500		μA		
Resistencia de aislamiento L1, L2, chasis	≤ 2		MΩ		
Fugacorrientechasis (earth open)	≤ 500		μA		
Fuga corriente chasis (L2 open)	≤ 499		μA		

PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
TENSÍOMETRO			
PRUEBAS CUALITATIVAS			
TEST DE INSPECCIÓN Y FUNCIONALIDAD			
			PASO FALLO
Efectuar inspección de condiciones ambientales en las que se encuentra el equipo			
Revisar sistema de alimentación			
Inspección de carcazas y aspecto físico en general			
MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
ACTIVIDAD			PASO FALLO
Efectuar limpieza integral interna y externa del equipo			
Inspeccionar brazaletes			
Inspeccionar neumático			
Inspeccionar pera			
Inspeccionar válvula reguladora			
Verificación de fugas			
verificación de los valores de presión			

PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
PIPETA AUTOMÁTICA			
PRUEBAS CUALITATIVAS			
TEST DE INSPECCIÓN Y FUNCIONALIDAD			
			PASO FALLO
Efectuar inspección de condiciones ambientales en las que se encuentra el equipo			
Revisar sistema de succión			
Inspeccionar aspecto físico en general			
MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
ACTIVIDAD			PASO FALLO
Inspeccionar mango			
Inspeccionar eyector de puntas			
Inspeccionar micrómetro, dosificador			
Efectuar limpieza integral interna y externa ; lubricación interna			
Inspeccionar visualmente fallas			
PRUEBAS CUANTITATIVAS			
TEST CUANTITATIVO			
Prueba Realizada	Específic.	Medición	Unidad PASO FALLO



1-100 µl	2-+3	mm	
100- 1000 µl	2-+4	mm	
1000-5000 µl	2-+5	mm	

REPUESTOS SUSCEPTIBLES A CAMBIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	REPUESTOS
1	AGITADOR	MOTOR, TIMER, SWITCH, CABLE AC.
2	BALANZA ANALÍTICA	ADAPTADOR, SOPORTE DEL PLATILLO DE PESAJE
3	BALANZA CON TALLIMETRO	RESORTES
4	BALANZA COLECTA	BATERÍA INTERNA.
5	BALANZA DE PISO	RESORTES
6	BALANZA COLECTA DE SANGRE FIJAS	ADAPTADOR, AGITADOR.
7	BAÑO DE PARAFINA	FUSIBLES, SWITCH, LED, RESISTENCIA
8	BAÑO SEROLÓGICO	TERMOSTATO
9	CENTRIFUGAS	ESCOBILLAS, TIMER
10	DESCONGELADOR DE PLASMA	CONTROLADOR DE TEMPERATURA, VENTILADOR (100 V DH8)
11	ESTEREOSCOPIO	BASE
12	HORNO	RESISTENCIA
13	INCUBADORA	SWITCH, CABLEADO, RESISTENCIA, TERMOSTATO
14	MICROCENTRIFUGA	ESCOBILLAS, TIMER
15	MICROSCOPIO	BOMBILLOS ,CABLE AC
16	PIANO CUENTA CÉLULAS	TIMBRE, TECLAS
17	PIPETAS AUTOMÁTICAS	EMPAQUES
18	SEPARADOR DE PLASMA	RESORTE
19	SEROFUGA	ESCOBILLAS, TIMER
20	TENSÍOMETRO DIGITAL	BRAZALETE, PERA

“ANEXO 2.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Además de las obligaciones contenidas en el capítulo 3 del Pliego de Condiciones, relacionadas con el mantenimiento de los equipos relacionados en el (los) Grupo(s) ofertado(s), las actividades a realizar, el protocolo de mantenimiento y el suministro de los repuestos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, me comprometo a cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

NOTA: cada oferente deberá allegar los requisitos técnicos principales y adicionales, según el (los) grupo(s) que oferte, mencionando para cada ítem CUMPLE o NO CUMPLE.

ESPECIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
- GARANTÍA TÉCNICA El proponente junto con la oferta deberá anexar en un documento, la garantía técnica para el(los) ítem(s) ofrecidos. La garantía técnica mínima en este proceso, para mantenimiento debe ampara los siguientes aspectos: - Desajuste de ensamble. - Sistemas de funcionamiento del equipo (mecánico, neumático, electrónico y eléctrico). - Daño en piezas por mal ajuste de sus partes. - Que por defectos de fabricación algún repuesto que sea instalado genere algún daño en el equipo intervenido.	

• Imperfectos en accesorios y/o elementos para su instalación. • Daño en productos terminados y/o materiales por causa o razón demostrada de la máquina. • Desempeño defectuoso en las operaciones requeridas. • Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, la Garantía Técnica para los ítems ofrecidos (servicio de mantenimiento y repuestos). La garantía técnica de los mantenimientos realizados será por un tiempo no menor de tres (3) meses contados a partir de la realización de la visita o realización del mantenimiento correctivo. • Que de acuerdo a la marca del equipo este no cumpla los requerimientos aun cuando tenga las especificaciones mínimas requeridas. • Vencimiento prematuro del material o repuesto. Nota: El oferente deben tener en cuenta que los equipos médicos con los que cuenta el HOSPITAL MILITAR CENTRAL son de alta complejidad lo que en su gran mayoría obliga a que sus repuestos sean los sugeridos por el fabricante del mismo, o que tengan certificación CE (Comisión Europea) , FDA (Administración de Alimentos y Medicamentos) y/o análisis de biocompatibilidad de los materiales usados en la fabricación de los mismos.	
- TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA • El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de 24 horas, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista. • El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material. • El tiempo de respuesta de los llamados de urgencia, término que no debe ser superior a (12) horas, contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del gasto del Hospital Militar Central previa notificación, en el evento de que el servicio de mantenimiento resulte defectuoso para ser realizado por el contratista. • Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente. El termino de respuesta para la instalación de un repuesto que no se encuentre en stock por parte de la empresa no debe ser superior a cinco(5) días calendario, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento que el equipo presente alguna falla.	
Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes: ➤ Cumplir con la normatividad legal vigente en lo referente a los requisitos de habilitación (Resolución 1043 de 2006) de la entidad contratante, los cuales deberán ser avalados por la Institución, de acuerdo a las necesidades y los estándares de calidad, prestando el servicio en forma permanente, asumiendo costo laboral, insumos, materiales, elementos, equipos y herramientas para el cumplimiento del objeto, durante el termino de ejecución del contrato. ➤ EL objeto de la presente contratación es garantizar en la institución, la oportunidad y calidad del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos establecidos anteriormente, el contratista deberá comprometerse a asegurar la continuidad del servicio, así mismo debe garantizar que los servicios requeridos sean prestados con el personal suficiente e idóneo, que permita el funcionamiento adecuado, oportuno, ágil y eficaz de la Dotación e Infraestructura Hospitalaria, so pena que se termine unilateralmente el contrato por parte del CONTRATISTA. ➤ El oferente deberá realizar la entrega de los repuestos o insumos en el almacén No. 1 del Hospital Militar Central en coordinación del supervisor del contrato. ➤ Ningún repuesto se podrá instalar dentro de los equipos sin que realice el trámite correspondiente por el almacén No.1, el cual consta de la solicitud al mismo y su posterior retiro en compañía de personal autorizado por el Área de Equipo Biomédico. ➤ En caso de requerirse el retiro de algún equipo fuera de las instalaciones del Hospital Militar Central para su mantenimiento preventivo o correctivo, el contratista asumirá el costo del transporte para retirar el equipo de las instalaciones del Hospital hasta el lugar donde se llevará a cabo el mantenimiento y del regreso del mismo al servicio en donde se encontraba instalado. ➤ El oferente deberá mantener disponibilidad de un ingeniero biomédico o técnico con certificado INVIMA disponible para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de tal forma que el tiempo de respuesta ante una novedad se solucione en un tiempo no mayor a 24 horas. ➤ El oferente deberá entregar los repuestos o insumos en perfectas condiciones, elemento que presente	



posibles averías no se aceptara para el ingreso el cual deberá ser reemplazado.

El oferente deberá entregar los repuestos o insumos dentro de los términos que se encuentran establecidos en el contrato.

En el caso de retirar un equipo de la institución para diagnóstico o reparación y este valor no se encuentre dentro del contrato celebrado y no se autorice la intervención del equipo, este deberá ser reintegrado dentro de los ochos (8) días siguientes hábiles.

La propuesta debe incluir en caso de que el equipo dure más de 36 horas por fuera de la institución por un mantenimiento correctivo o este fuera de funcionamiento por un repuesto, la firma deberá dejar como backup otro equipo de las mismas características o superior, así mismo el equipo en backup debe ingresar por el área de activos fijos y contar con una póliza que los asegure contra todo riesgo.

El oferente deberá entregar el cronograma de los mantenimientos en el Área de Equipo Biomédico cinco (05) días Hábiles después de perfeccionado el contrato.

Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando el mantenimiento contratado de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, la calidad del mantenimiento y las especificaciones que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.

Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Oficina de Contratos, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.

Es de carácter obligatorio la firma del acta de inicio por parte del representante legal.

El oferente debe realizar una carta donde se comprometa, a entregar protocolos de mantenimientos preventivos de acuerdo a fábrica, basados en el nivel de riesgo, complejidad y uso del mismo. se debe tener en cuenta la verificación de parámetro durante el mantenimiento en mención y el patrón con el que se realiza indicada labor. Si el equipo es calibrado debe emitir los certificados de calibración con sus patrones correspondientes, diligenciar la hoja de vida del equipo, asesorar y capacitar al personal técnico científico en cuanto al manejo y funcionamiento del mismo.

Cuando se realice un mantenimiento correctivo el contratista deberá anexar la carta de garantía del repuesto y el certificado de originalidad del mismo lo anterior debe quedar consignado, en los reportes técnicos junto con los trabajos realizados.

El contratista deberá contar con todas las herramientas, implementos mecánicos, electrónicos y transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato.

El oferente deberá realizar una verificación de calibración (si aplica) a todos los equipos objeto de este proceso, entregara el certificado de verificación y certificado de calibración de los equipos patrones con los cuales ha realizado la actividad. De no hacerse así no será válido el mantenimiento.

Si el hospital se ve en la necesidad de realizar un traslado del equipo dentro de sus instalaciones, **el contratista deberá asesorar el proceso de instalación del mismo** sin generar ningún costo adicional para el hospital, lo anterior se hará dentro de las condiciones del contrato de mantenimiento.

Antes de realizarse una actividad de mantenimiento el contratista deberá presentarse ante la jefatura de equipo biomédico para darle la autorización de ingreso e informarle al servicio.

El contratista deberá presentar debidamente diligenciados los reportes de mantenimiento el cual debe de contar como mínimo con los siguientes requerimientos:

1. Tipo de mantenimiento realizado (preventivo o correctivo).
2. El reporte debe estar membretado y abalado por el departamento de calidad del contratista.
3. Debe contener como mínimo marca, modelo, serie, placa de inventario de la institución, ubicación real del activo en el momento del mantenimiento.
4. Los reportes deben contener tres firmas para ser avalados por el supervisor del contrato:
 - La firma del quien realiza el mantenimiento.
 - La firma del jefe del servicio.
 - La firma de un funcionario de equipo biomédico.

Nota: El contratista debe verificar que el responsable de recibir el reporte en el servicio, escriba su nombre y cargo, en lo posible con sello, de igual manera la firma con nombre y cargo del ingeniero o técnico que realice el mantenimiento, de no hacerse así el reporte no se aceptará.

El contratista realizara un reporte de mantenimiento por cada equipo y lo presentara sin enmendaduras o tachones, de no ser así deberá realizar el cambio.

El Contratista mantendrá indemne al Hospital Militar Central contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del Hospital Militar Central, de los usuarios, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.

Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnidad al Hospital Militar Central, El Contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva, llegado el caso.



1.	2.	3.	4.
5. Pág. 42 de 42	6.	7.	8.

NOTA: Esta información corresponde a la registrada en el Pliego de Condiciones realizada por el HOSPITAL y la Oferta Económica presentada por el CONTRATISTA. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 03 OCT 2016

POR EL HOSPITAL

Dr. LUIS ENRIQUE ARÉVALO FRESNEDA
Subdirector Administrativo (E)
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Revisó

PD. CESAR JAIR PEREZ HURTADO
Comité Económico Evaluador

Proyectó:
MY. (RA) PABLO HOEZ,
Abogado Área Verificación Jurídica Contractual- OFAJ

POR EL CONTRATISTA

JAIME ANDRÉS RUIZ GUTIERREZ
Representante Legal
MEMCO S.A.S.



ING. BIOMÉDICO WILSON ANGULO ISAZA
Comité Técnico Evaluador



HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100